

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones.		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 349 de 15 Dbre.»)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1913.—*Echagüe*.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.		Nombres de los reclutas.	Reemplazos.	PUNTO en que fueron alistados.	ZONA.	Fecha de la reincidencia.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
Manuel Losada Orengo.	Fernando Fernández Barbiela.							
1911	1911			Yecla.	Murcia.	28 Sbre. 1911	783	Murcia.
1911				Cartagena.	Id.	30 Id. Id.	55	Cádiz.
					Murcia.			Murcia.

(«Gaceta» núm. 341 de 7 de Dbre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Inspección general de Sanidad exterior.

A los efectos de la circular de 22 de Noviembre de 1912 («Gaceta» del 13) acerca del estado sanitario de Turquía, se da conocimiento de que, según comunica nuestro Encargado de Negocios en Pera, se ha de-

clarado el cólera oficialmente en Constantinopla.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 348 de 14 Dbre.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Tarragona, la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Universal, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan desempeñado plaza igual á la vacante, que se halla dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirven, precisamente en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Diciembre de 1.—913 El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 344 de 10 Dbre.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Juan Juncadella Roura, natural de Mataró, de cuarenta años, viudo, carpintero.

Madrid 2 de Diciembre de 1913. El Subsecretario, P. A., Emilio Heredia.

(«Gaceta» núm. 338 de 4 de Dbre.)

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles: Basilio Vergara y Moreno, natural de A'deanueva, provincia de Logroño, hijo de Roque y María.

Francisco Rodríguez Mesa, natural de Canarias, de ochenta y ocho años; viudo, jornalero.

José Antonio Padilla Gómez, natural de Canarias, de noventa y cinco años, casado, marinero.

Esteban Cencomo Guzmán, natural de Canarias, de setenta años, viudo, labrador.

Toruato Rodríguez Braña, de cuarenta y nueve años.

Antonio Bermejo Curiel, natural de Canarias, de cuarenta y dos años casado, labrador.

Felipe Ruiz Alvarez; natural de Canarias, de treinta años, casado, labrador.

Andrés Rodríguez Fernández, natural de Canarias, de veiocho años, soltero, jornalero.

Luis Fumero Cano, natural de Canarias, de cincuenta y cinco años viudo, labrador.

Madrid 4 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, P. A., Emilio Heredia.

(«Gaceta» núm. 339 de 5 Nbre.)

### Cuarta sección.

Número 2.841.

#### Requisitoria.

Cardona Pons José A. Nicolás, natural de Denia (Alicante), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Denia, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante este Juzgado de instrucción, sito en el Acorazado «Pelayo».

A bordo Cartagena cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Mato Moille,

## Quinta sección

Número 2.751.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Tercer  
trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agen-  
te Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de con-  
tribución, trimestre y pueblo arriba  
expresados, se encuentran com-  
prendidos los deudores que á con-  
tinuación se relacionan, quienes  
á pesar de figurar como vecinos de  
dicha localidad, no han podido ser  
notificados en segundo grado de  
apremio por no tener persona al-  
guna que los represente en esta lo-  
calidad, por lo que expongo el pre-  
sente edicto para que pueda llegar  
á conocimiento de los mismos, que  
con fecha 15 de Octubre, he dictado  
la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto  
en el art. 66 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, declaro incursos  
en el segundo grado de apremio y  
recargo del 10 por 100 sobre el im-  
porte total del descubierto á los con-  
tribuyentes incluidos en la anterior  
relación.

Notifíquese á los contribuyentes  
esta providencia á fin de que pue-  
dan satisfacer sus débitos durante  
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles  
que de no verificarlo se procederá  
inmediatamente al embargo de to-  
dos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de  
ejecución y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos al Sr. Regis-  
trador de la propiedad del partido,  
para la anotación preventiva del  
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes  
y cuotas que adeudan.

## AVILESES

Evaristo Peñafiel, 1'88 pesetas.  
Teodora Reina Lozano, 1'50.  
Francisco Romero, 1'50.

## LOBOSILLO

Pedro Conesa Nieto, 1'67 pese-  
tas.  
Josefa Cegarra Nieto, 2'11.  
Francisco Cegarra Martínez, 1'67.  
Pedro Conesa Nieto, 1'67.  
Francisco Blaya García, 2'78.  
Mariano Jordán García, 1'50.  
Francisco Mendoza Esteban, 2'56.  
Nicasio Blaya Sánchez, 1'67.

## LOS MARTINEZ

Antonio López Cobacho, 1'67 pe-  
setas.  
José Balsalobre Clemente, 1'50.  
Juan Fernández Martínez, 1'67.

## SUCINA

Agustín Buendía Escudero, 2'22  
pesetas.  
Herederos de Mariano Molina,  
3'78.

Y para que tenga lugar la notifi-  
cación de los contribuyentes que se  
relacionan anteriormente, extendo  
el presente que en cumplimiento de  
lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-  
trucción de 26 de Abril de 1900, se  
publicará en el *Boletín oficial* de la  
provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1913.  
—El Agente, Vicente Más.

Número 2.447.

Provincia de Murcia.—Zona 12.<sup>a</sup>  
Término municipal de Totana.  
—Contribución rústica.—Segun-  
do trimestre de 1913.

Don Lucio López Rebollo, Agen-  
te Recaudador de contribuciones  
de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de la con-  
tribución, trimestre y pueblo arriba  
expresados, se encuentran com-  
prendidos los deudores que á con-  
tinuación se relacionan, quienes  
apesar de figurar como vecinos de  
dicha localidad, no han podido ser  
notificados en segundo grado de  
apremio por no tener persona al-  
guna que los represente en esta lo-  
calidad, por lo que expongo el pre-  
sente edicto para que pueda llegar  
á conocimiento de los mismos, he  
dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto  
en el art. 66 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, declaro incursos  
en el segundo grado de apremio y  
recargo del 10 por 100 sobre el im-  
porte total del descubierto á los con-  
tribuyentes incluidos en la anterior  
relación.

Notifíquese á los contribuyentes  
esta providencia á fin de que pue-  
dan satisfacer sus débitos durante  
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles  
que de no verificarlo se procederá  
inmediatamente al embargo de to-  
dos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de  
ejecución y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos, al Sr. Regis-  
trador de la propiedad del partido  
para la anotación preventiva del  
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes  
y cuotas que adeudan.

## TOTANA

Pedro López Marin, 4'63 pesetas.  
José María López Nieto, 4'69.  
Sebastián López Sanchez, 1'90.  
Antonio López Teruel, 1'78.  
José Lorca Zamora, 1'78.  
Julián Lozano López, 1'60.  
Vicente Martínez Cánovas, 3'56.  
Fernando Martínez Cánovas, 2'67.  
María Martínez Cánovas, 2'38.  
Juan Martínez Contiño, 1'72.  
José Martínez Lorente, 2'26.  
Juan Martínez Martínez, 1'66.  
Miguel Martínez Martínez, 1'61.  
Ventura Martínez Martínez (he-  
rederos), 3'71.  
Isabel Martínez Molino, 2'38.  
Francisco Martínez Muñoz, 1'90.  
Mariano Martínez Lardín, 2'02.  
Antonio Martínez, 4'51.  
Alejandro Molina García, 1'78.  
Francisco Molina García, 1'78.  
Juan Martínez Andreo, 3'56.  
Juan Montero Cánovas, 2'85.  
Juan Gabino Moreno Gómez, 1'78.  
Antonio Muñoz Martínez, 1'78.  
Juan Bautista Navarro Cánovas,  
2'38.  
José Navarro Castro, 7'07.  
Antonio Navarro Rosa, 2'38.  
María J. Navarro Sáez, 1'78.  
José Muñoz Murcia, 1'60.  
Pedro Ortega López, 4'04.  
Juan Paliarés Gómez, 2'55.  
Ramón Pérez Torres, 4'16.  
Alfonso Romero Cánovas, 1'78.  
Olalia López López, 5'64.  
Eulalia López García, 2'08.  
Ana López López, 2'73.  
Florencio Cánovas García, 2'67.  
Joaquín Cánovas López, 4'99.  
Pedro Costa Sánchez, 1'54.  
Juan González Andreo, 7'01.  
Martín Cánovas Mulero, 2'79.  
Manuel Fernández García, 1'84.  
Pedro Clemente Cánovas, 1'78.

José Rosa Martínez, 1'78.  
Pedro Fernández Molina, 3'56.  
Juan López Lucas, 1'72.  
Marcos López Martínez, 3'33.  
José Cano Aledo, 1'84.  
Juan García Martínez, 1'78.  
Francisco Cano Andreo, 5'05.  
Andrés Camacho Cano, 5'94.  
Miguel Cayuela Martínez, 7'60.  
José María Fernández, 1'78.  
Juan Romero García, 1'78.  
José Cánovas Fernández, 1'78.  
Juan Romero Martínez, 1'78.  
Pedro Romero Cánovas, 3'56.  
Diego Cánovas Martínez, 3'56.  
Tomás Crespo Martínez, 1'78.  
María Cánovas Martínez, 1'55.  
Florencio Cánovas García, 2'67.  
José Ruiz Martínez, 1'72.  
Antonio Sánchez Pérez, 4'40.  
Miguel Sánchez Vera, 1'60.  
José Antonio Sánchez Zamora,  
1'78.

Rosa Tornel Esparza, 1'78.  
María Tornel Martínez, 2'14.  
Juan Tudela Pallarés, 5'29.  
Bartolomé Tudela Valero, 4'34.  
Simón Tudela Zamora, 2'38.  
Pedro Usero Cánovas, 3'56.  
José Valero Lucas, 1'60.  
Manuel Velando Martínez, 2'26.  
Isidro Zamora Martínez, 3'56.  
Pedro Alcaraz Bernal, 6'35.  
Juan Andreo Gómez, 3'56.  
Cristóbal Andreo López, 1'26.  
Marcos Andreo Pérez, 3'56.  
Francisco Andreo Reina, 2'73.  
Juan Marin Ruiz, 3'56.  
Alfonso Martínez Andreo, 4'16.  
Juan Martínez Andreo, 2'02.  
Alfonso Martínez, 1'78.  
Salvador Martínez García, 3'56.  
Juan Martínez Oliver, 2'67.  
Encarnación Martínez, 3'33.  
Alfonso Martínez, 1'78.  
Fernando Merinos Costa, 4'01.  
Juan Aullón Sano, 1'78.  
Juan Mora González, 3'56.  
Alfonso Mora Pastor, 3'56.  
Olaya Norte Alcaraz, 16'39.  
Francisco Rodríguez Mora, 1'55.  
Mariano Rosa Imberón, 1'78.  
José Rosa Martínez, 1'78.  
José Rosa Vidal, 2'20.  
José Ruiz Rodríguez, 4'99.  
José Ruiz Zamora, 1'78.  
Juan Sánchez Navarro, 1'78.  
Ginés Sánchez Pascual, 4'16.  
Ginés Serrano Andreo, 1'78.  
Pedro Tudela Hernández, 3'56.  
Aquilino Valenzuela, 5'88.  
Antonio Vivanco, 3'56.  
Pedro Paredes García, 1'84.  
Patricio Pérez de Tudela, 2'38.  
Pedro Pérez de Tudela, 9'50.  
Francisco Pérez Martínez, 2'44.  
Andrés Pérez Sánchez, 5'94.  
Juan Andreo Tudela, 27'74.  
Damián Andreo Valverde, 1'60.  
Ginés Aznar Blaya, 7'48.  
José Aznar Izquierdo, 4'16.  
José María Cánovas, 7'72.  
Andrés Cánovas García, 4'04.  
Ignacio Cánovas Rubio, 3'56.  
José Cánovas Rubio, 3'56.

Y para que tenga lugar la notifi-  
cación de los contribuyentes que se  
relacionan anteriormente, extendo  
el presente que en cumplimiento de  
lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-  
trucción de 26 de Abril de 1900, se  
publicará en el *Boletín oficial* de la  
provincia y «Gaceta de Madrid».  
Totana 14 de Octubre de 1913—  
El Agente, Lucio López.

Número 1.792.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Tercer  
trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente  
recaudador de contribuciones de  
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de la con-

tribución, trimestre y pueblo arriba  
expresados, se encuentran com-  
prendidos los deudores que á con-  
tinuación se relacionan, quienes  
apesar de figurar como vecinos de  
dicha localidad, no han podido ser  
notificados en segundo grado de  
apremio por no tener persona al-  
guna que los represente en esta lo-  
calidad, por lo que expongo el pre-  
sente edicto, para que pueda llegar  
á conocimiento de los mismos, he  
dictado con fecha 6 de Septiembre  
último, la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto  
en el art. 66 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, declaro incursos  
en el segundo grado de apremio y  
recargo del 10 por 100 sobre el im-  
porte total del descubierto á los con-  
tribuyentes incluidos en la anterior  
relación.

Notifíquese á los contribuyentes  
esta providencia á fin de que pue-  
dan satisfacer sus débitos durante  
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles  
que de no verificarlo se procederá  
inmediatamente al embargo de to-  
dos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de  
ejecución y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos, al Sr. Regis-  
trador de la propiedad del partido  
para la anotación preventiva del  
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes  
y cuotas que adeudan

## TORREAHUERA

José Albaladejo, 1'67 pesetas.  
Juan Guirao, 1'50.  
Juan López, 1'50.  
Juan Macañas, 1'67.  
Manuel Pagán, 2'06.  
José Soler, 3'34.  
Eusebio Nicolás, 1'67.

## BENIAJAN

Juan Cánovas, 1'67 pesetas.  
Mariano Escribano, 2'41.  
José Marin, 2'11.  
Francisco Riquelme, 3'32.  
Francisco Sánchez, 1'94.  
Francisco Tomás, 1'67.  
Victor Pérez, 2'50.  
Antonio y Diego Frutos, 2'11.

Y para que tenga lugar la notifi-  
cación de los contribuyentes que se  
relacionan anteriormente, extendo  
el presente que en cumplimiento de  
lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-  
trucción de 26 de Abril de 1900, se  
publica en el *Boletín Oficial* de la  
provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Octubre de 1913.—  
El Agente, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 2.736.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados  
por la Junta municipal durante  
las sesiones celebradas en el mes  
de Septiembre del año 1913.

Extraordinaria del día 23.

Preside D. Antonio Ruiz Atienza  
y asisten los Concejales y asocia-  
dos Sres. Ruiz (Juan y Ginés) Ga-  
ona Rivera, Rubira, Gaona Tenza,  
Atienza, Salar, Martínez, Peñaranda,  
Rocamora Riquelme, Guardiola,  
Rocamora Carrión, Marco, Alonso,  
Lifante y Mula Expósito, Ibáñez,  
Jacobo y Martínez.

Se dió lectura á la circular dicta-  
da por la Administración de Propie-  
dades fecha 4 de Agosto publicada  
en el B. O. n.º 188 de 9 de dicho mes.

relativa á la adopción de medios para la exacción del impuesto de consumos para el año 1914, quedando fijado el de este pueblo en la siguiente forma.

	Pesetas.
Importa el cupo del Tesoro..	17.580 10
Cupo de alcoholes, aguardientes y licores.	1.658 50
<b>TOTAL.</b>	<b>19.238 60</b>

Abierta discusión fué elegido como único medio los conciertos gremiales de acuerdo con lo que dispone el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, acordando además imponer un recargo sobre el cupo de consumos y alcoholes para atenciones municipales del 12'90 excepto la especie vinos que se gravará con el 100 por 100 cuya suma asciende á 22.632'32 pesetas.

Se acuerda remitir copia del acta al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia é instruir el correspondiente expediente para la Superior aprobación.

Extraordinaria del día 28.

Preside D. Antonio Ruiz Atienza y asisten los Concejales y asociados Sres. Ruiz (Juan y Ginés); Gaona Rovira, Atienza, Pacheco, Rocamora, Alonso, Jacobo, Lozano, Gaona, Tenza, Lifaute Martínez, Rubira, Rocamora, Riquelme Marco, Mula y Rocamora, siendo aprobada el acta de la anterior.

Por la presidencia se manifestó que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento á la proposición hecha por el Concejal D. Julio Atienza en la sesión del día 23 del actual celebrada por el Ayuntamiento encaminada á conseguir del Gobierno de S. M. la rebaja del cupo de consumos por que contribuye esta población en vista de los malos años y abundante emigración, acordándose por unanimidad la formación del correspondiente expediente, al que se unirán los documentos necesarios al objeto indicado, y que se eleve al Sr. Ministro de Hacienda para la concesión de los fines propuestos.

Abanilla 6 de Octubre de 1913.—El Secretario, Juan Sánchez.

Número 2.800.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por dicha Corporación en el mes de Noviembre próximo pasado.

Ordinaria del día 5.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 7.

Presidencia de D. Miguel Alvarez Castellanos.

Se levanta la sesión en señal de duelo por el fallecimiento del Concejal D. Ginés García Abellán, y se designa Comisión para dar el pésame á la familia á nombre de la Corporación.

Ordinaria del día 12.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 14.

Presidencia de D. Miguel Alvarez Castellanos

No se tomó acuerdo alguno importante.

Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 21.

Presidencia de D. Francisco Félix Montiel.

No se tomó acuerdo alguno importante.

Ordinaria del día 26.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 28.

Presidencia de D. Miguel Alvarez Castellanos.

Se aprueba la subasta celebrada para el arriendo del servicio de la limpieza pública para 1914, en favor de D. Guillermo Conesa Méndez.

Se aprueba la adjudicación hecha en favor de D. Sebastián Carmona, del arriendo del arbitrio de casa-rastro para 1914.

Se aprueba el remate del arbitrio de pesas y medidas para 1914, hecho en subasta pública en favor de Juan Sánchez Rodríguez.

Se acuerda celebrar segunda subasta por haber quedado desierta la primera, para el arriendo del arbitrio de puestos públicos de venta para 1914, por la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Se nombra á Alfonso Marina López para el cargo de sepulturero que venia interinamente desempeñando, en vista de no haberse presentado á tomar posesión el licenciado del Ejército Salvador Lillo Mira, designado por el Ministerio de la Guerra, á virtud de la ley de 10 de Julio de 1885.

Aguias 6 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Miguel Alvarez Castellanos.—El Secretario, Ildefonso Giménez Cano.

Número 2.567.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto actual.

Sesión ordinaria del día 5.

No se celebró por hallarse el Ayuntamiento asistiendo á la función religiosa que anualmente se celebra en honor de la Patrona Nuestra Señora del Rosario.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante Septiembre último, la distribución de fondos para el presente mes, y el estado resumen de la recaudación obtenida por la Administración de consumos durante Septiembre dicho.

Enterada la Corporación de un oficio de la Comisión mixta de Recrutamiento de Murcia, y examinados los antecedentes que existen sobre el asunto, se acordó informar que procede se rectifique la filiación del mozo Alfonso Espín Fernández del reemplazo de 1910, en cuanto de ella resulte que tal mozo no se llama como queda dicho.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el pliego de condiciones que para ella se formó, se acordó celebrar subasta para arrendar el arbitrio sobre uso for-

zoso de pesas y medidas durante el año de 1914, señalando para el remate el día 26 de Noviembre próximo á las diez, y que asista el concejal D. José Valera Caballero.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde.

Se aprobó el acta de la anterior.

Existiendo un servicio de automóviles para la conducción de viajeros desde Caravaca á Murcia y viceversa, el Ayuntamiento acordó que el Sr. Presidente dirija atento escrito á la Dirección general de Correos y Telégrafos, suplicando que el servicio de correos en dicho trayecto se verifique por automóvil.

En vista de una circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, se acordó la formación del padrón de cédulas personales para el año de 1914, y se nombraron dos escribientes temporeros.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á D. Pedro Luis Blaya Valcárcel, para que concorra á la reunión de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial que ha de celebrarse para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario correspondiente al año de 1914.

Se acordó hacer constar que se ha terminado y autorizado el reparto de la contribución territorial para 1914.

Bullas 1.º de Noviembre de 1913.—El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1913.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Secretario, Alfonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 2.702.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre.

Ordinaria del día 3.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se le admite á D. José Fernández García la dimisión presentada del cargo de peón regador, nombrándose en su sustitución á D. Manuel Lucas Guardiola, que desempeña el de carrero, á esta vacante que pase el barrendero de la plaza Don Tomás Marques Rueda, y para la que éste deja se nombra á D. José Aguirre Conesa.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de policía urbana un escrito de D. Sebastián Fernández Alvarez, solicitando licencia para edificar una casa almacén.

Ordinaria del día 10.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda la aprobación é ingreso en arcas municipales de la recaudación obtenida por diferentes arbitrios durante la tercera decena del pasado mes de Septiembre.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda una nueva memoria referente á un empréstito municipal.

Se acuerda declarar las vacantes ordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación biennial, haciéndose públicas por medio de edictos y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dada cuenta de la resolución dictada por la Comisión provincial referente á las reclamaciones interpuestas por D. Guillermo Gross y otros, contra el repartimiento vecinal, se acuerda pase á estudio de la Comisión correspondiente, para que ésta informe la clase de recurso que debe interponerse.

Se acuerda quedar enterado de un oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, comunicando el fallo en la cuestión incidental de personalidad por el fallecimiento del ex arrendatario de consumos D. Ramón Urrutia Ortega.

Se acuerda adjudicar á D. Francisco Aznar Bernal en propiedad la plaza de Inspector de policía urbana, que venia desempeñando interinamente.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda la aprobación y publicación del extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Septiembre último.

Ordinaria del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda no mostrarse parte en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de este partido por atentado á un Agente municipal.

Se acuerda que el recargo municipal sobre la contribución industrial sea el diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro.

Dada cuenta del expediente instruido para la provisión definitiva y en propiedad del cargo de Secretario de este Ayuntamiento y abierta discusión, el Sr. Bueno manifiesta debe desecharse la instancia del aspirante Sr. Arróniz, por no venir acompañada de todos los requisitos legales y hallarse incurso en el apartado 7.º del art. 123, se opone el Sr. Conesa García y puesto á votación, resultó empate, aplazándose para la sesión siguiente con arreglo á ley.

Se acuerda pase á estudio é informe de la Comisión correspondiente un escrito del Presidente de la Sociedad minera «San Jerónimo», solicitando autorización para enlazar un camino con la carretera de Portmán.

Se autoriza según costumbre la visita á los Cementerios.

Ordinaria del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda la aprobación é ingreso en arcas municipales del importe de la recaudación obtenida durante la primera y segunda decena del presente mes por diferentes arbitrios.

Se aprueba el decreto de la Alcaldía, acordando la suspensión del nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento en vista de la convocatoria publicada para elecciones municipales.

A instancia del Profesor de primera enseñanza D. José Valverde se acuerda adherirse á la campaña del «Liberal» de Murcia en favor de la descentralización de las oposiciones a escuelas.

De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda en la nueva memoria para un empréstito municipal, se acuerda estimar que dicha operación de préstamo es altamente satisfactoria á los intereses comunales, aceptándose en princi-

pio, sin perjuicio de que el expediente siga la tramitación correspondiente.

Ordinaria del día 31.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

A propuesta del Sr. Bueno se acuerda ampliar el plazo voluntario para la adquisición de cédulas personales hasta el 30 de Noviembre próximo.

Terminado en fin de año el arriendo de cédulas personales y otros impuestos, se acuerda que por la Comisión de Hacienda se formule un nuevo pliego de condiciones para otro contrato de arrendamiento.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de policía urbana un escrito del Jefe de esta Estación telefónica, en solicitud de licencia para fijar un poste en una esquina de la Glorieta.

Previo pago de los derechos de tarifa y por un periodo de cinco años, se concede la adquisición en propiedad de una fosa de tierra en el cementerio de Portmán a D. Luis Zapata.

A propuesta de la presidencia y previa declaración de urgencia, se acuerda que en el edificio de la cárcel de este partido, por su estado ruinoso, se hagan las reformas necesarias para su precisa consolidación, aprobándose las ya ejecutadas por orden de la Alcaldía.

La Unión 5 de Noviembre de 1913. —El Secretario, José Cortés.

Sesión del día 21 de Noviembre de 1913.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; certifico. — José Cortés. — V.º B.º: Conesa.

Número 2.847.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Nota de los gastos causados durante el día 1.º al 6 del corriente del presente año 1913, en las obras que, por acuerdo de la Corporación, se llevan a cabo en la construcción del Cementerio de esta villa.

Pts. Cts.

Antonio Celdrán Andreu, tres días a 3 pesetas.	9 »
Julio Vicente Tristán, tres días a 1'75.	5 25
Francisco Marco Nicolás, seis días a 1'75.	10 50
Angel Perea Sánchez, seis días a 1'75.	10 50
Antonio Tenza Cascales, seis días a 1'75.	10 50
Raimundo Tenza Tenza, seis días a 1'75.	10 50
Antonio Lucas Marco, seis días a 1.	6 »
Juan Ruiz Marco, tres días a 1.	3 »
Pedro Rubira Vives, seis días a 1.	6 »
José Rocamora Cayo, tres días a 1.	3 »
José Lucas Vives Marco, seis días a 0'60.	3 60
Antonio Tenza Sanz, seis días a 0'60.	3 60
Gaspar Cutillas Rubira, seis días a 0'60.	3 60
Damián Vives Salar, cinco días a 0'60.	3 »

Francisco Fermín Expósito, dos días a 1.	2 »
José Ramírez García, cinco días a 1.	5 »
José Vives Rubira, cuatro días a 1.	4 »
José Lozano Martínez, tres días a 0'60.	1 80
Pedro Riquelme Tomás, tres días a 0'60.	1 80
José Alvarado Tomás, tres días a 0'60.	1 80
Justo Carrión Sebastián, dos días a 1.	2 »
Ramón Rocamora Tristán, dos días a 1.	2 »
Antonio Sebastián Riquelme, tres y medio días a 3	10 50
Antonio Tenza Sebastián, cinco días con una caballería y cuatro con dos a 2'50.	11 50
<b>TOTAL</b>	<b>130 45</b>

Importa esta relación las firmadas ciento treinta pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 166 de la ley Municipal vigente, se publica para conocimiento del público.

Abanilla 7 de Diciembre de 1913. —El Secretario accidental, José Juan. —V.º B.º: El Alcalde, Ruiz.

Número 2.846.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Edicto.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1914, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Abarán 12 de Diciembre de 1913. —El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 2.831.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Edicto.

Don José González Larrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año 1914, queda expuesta al público sobre la mesa de la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* con el fin de que en dicho periodo pueda ser examinada por los contribuyentes y producirse las reclamaciones pertinentes.

Beniel 11 de Diciembre de 1913. — José González.

Número 2.845.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Sebastián Villora Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias, documentadas en esta Secretaría, en el término de diez días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en dicho *Boletín Oficial*, pasado los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Pacheco 13 de Diciembre de 1913. —Sebastián Villora.

Número 2.851.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Circular.

En la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, ha quedado abierto al público por término de ocho días para oír reclamaciones el padrón de «carruajes de lujo y automóviles», aprobado para el año próximo de 1914.

Murcia 15 de Diciembre de 1913. —El Alcalde Laureano Albaladejo.

Octava seccion

Número 2.850.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don José Baleriola y Albaladejo, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador Don Mariano del Carmen González Sauz, en nombre y representación de Don Joaquín Madrid Victoria, vecino de Cartagena, se ha presentado escrito ante este Tribunal preparando recurso contencioso administrativo, contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha diez y seis de Julio último, desestimando el recurso que interpuso contra la providencia que dictó la Alcaldía de Cartagena en veinte de Febrero anterior, en el expediente seguido contra dicho Sr. Madrid, por supuesta introducción fraudulenta de noventa y un kilogramos de tocino; habiendo recaído en el expediente a que lo anterior se refiere, la providencia, cuyo particular es como sigue, «y remitan al señor Gobernador civil el correspondiente edicto anunciando la interposición de este pleito en el *Boletín Oficial*, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el mismo y quisieren coadyuvar en él a la Administración».

Y para su publicación, expido y firmo el presente en Murcia a nueve de Diciembre de mil novecientos trece. —El Secretario, Luis Baleriola. —V.º B.º: El Presidente, José Baleriola.

Número 2.829.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a Pedro Rojas Pérez (a) Minuto, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Mazarrón y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y Soledad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de que extinga treinta días de arresto a que ha sido condenado en juicio de faltas por hurto de aves; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Unión a nueve de Diciembre de mil novecientos trece. — Vicente Díaz. —P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositciones desde una a diez mil pesetas. Se abonan intereses a razón de 4% anual.

SITUACION EN 29 NOVIEMBRE 1913

Anterior	Pts.	15.479.109'03
Deposiciones de		
ante la semana		517.339'63
<b>Suma</b>		<b>15.996.478'69</b>
Retegros		418.914'43
<b>Saldo</b>		<b>15.75.564'23</b>

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, lo presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en las periódicos.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.